

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF.	DECLARATIVO VERBAL.
DTE.	MARÍA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA
DDO.	ANA CARMELA SIERRA ZAPATA Y DEMETRIO RAFAEL VERGARA ARÉVALO
RAD.	200013103001 2020 00040 00

Valledupar, 7 de septiembre del 2021

AUTO:

MARÍA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA y su apoderado judicial, en coadyuvancia con el demandado DEMETRIO RAFAEL VERGARA ARÉVALO, informan que desisten de la demanda de la referencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P., y como no se ha proferido sentencia en este asunto, se accederá a lo pedido..

Por lo expuesto, la Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

- 1. ACEPTAR** el desistimiento de la demanda promovida por MARÍA DEL CARMEN GAMBOA VILLANUEVA contra ANA CARMELA SIERRA ZAPATA y DEMETRIO RAFAEL VERGARA ARÉVALO, en consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** anormalmente el proceso.
- 2.** Sin costas, por no haberse causado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

OM2

